



C I R C U L A R CSJNSC22-224

FECHA: 22 de agosto de 2022

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: “APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. N° 54001-3121-001-2022-00106-00”

Respetados funcionarios,

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, informa que mediante auto de fecha cuatro (04) de mayo del año 2022, admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por el doctor JUAN CAMILO PEÑARANDA TARAZONA, adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación de la señora Sandra Patricia Herrera Trigos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.043.288 y su cónyuge Jhony Orlando Pino Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.370.510 en calidad de víctimas de despojo forzado respecto del predio identificado con el KDX 173-3 CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO (K 6A 11 29 BR VILLA ESPERANZA) con un área georreferenciada de 129,1 M2 ubicado en el barrio Villa Esperanza, corregimiento La Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander, el cual hace parte o se encuentra contenida dentro de un predio de mayor extensión denominado “LOTE #1A EL PORVENIR-LA MOTILONA” con código predial 54810020001310001000 (54810020001310001026) y folio de matrícula inmobiliaria No 260-148466., identificación del predio objeto de estudio:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO

Departamento: Norte de Santander
Municipio: Tibú
Corregimiento: La Gabarra
Dirección: LOTE #1A EL PORVENIR-LA MOTILONA
Tipo de predio Urbano _X_ Rural ___

Matrícula Inmobiliaria	260-148466
Área registral	5 Hectáreas + 2.185 M ²
Número Predial	54810020001310001000 (54810020001310001026)
Área Catastral	5 Hectáreas + 2.084 M ²
Área Georreferenciada** Hectáreas, +mts ²	0 Has + 129,1 M ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Poseedor

Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la Dra. LUZ STELLA ACOSTA.

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:

icctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente,



MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidente

MIBT/BJGH